

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

96**LEGANÉS NÚMERO 5****EDICTO**

Doña Mercedes Riobobos Izquierdo, secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 25 de 2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice:

Condeno a don César Ricardo Farias, como autor de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de sesenta días de multa, a razón de 10 euros diarios (600 euros en total), que deberá abonar en dos plazos mensuales de 300 euros cada uno de ellos, advirtiéndosele que el impago de la multa dará lugar a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de arresto por cada dos cuotas impagadas, así como a indemnizar al establecimiento “Leroy Merlin” de la avenida de Gran Bretaña, sin número, de Leganés, en la cantidad de 5,89 euros, imponiéndole, asimismo, el pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. De acuerdo con el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Durante este período se hallan las actuaciones en secretaría a disposición de las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don César Ricardo Farias, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 23 de agosto de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/28.948/12)